



1594
DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS: 17 AGO. 2017

1.- El Ord. N° 1367 del 31.07.2017 del Alcalde al Concejo Municipal, solicitando un pronunciamiento, de 13 patentes de alcoholes.

2.- El Ord. N° 295 de fecha 02.08.2017 de acuerdo de sesión del Concejo Municipal de fecha 01 de agosto de 2017, se rechaza la renovación de la Patente de Cabaret, de la Contribuyente Brenda Stone Oporto, con domicilio comercial en calle Bernardo O'Higgins N° 171-A, ya que presenta Partes y reclamos por ruidos molestos, denunciados por la directiva de la JJ.VV N° 3 Carrera, derivados de la atención de público en espacio no autorizado por la patente, como es el patio interior del local, según consta en un elemento objetivo como es un registro fotográfico de esa infracción.

3.- La Ordenanza N°002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.

4.- La Ley 19.925 de 2004 Ley de Alcoholes.

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3063 de 1979 sobre Rentas y patentes.

6.- La facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:


1.- El Ord. N° 295 de fecha 02.08.2017 de acuerdo de sesión del Concejo Municipal de fecha 01 de agosto de 2017, se rechaza la renovación de la Patente de Cabaret, de la Contribuyente Brenda Stone Oporto, con domicilio comercial en calle Bernardo O'Higgins N° 171-A,, Rol 4-2320.

DECRETO:

1.- Rechazase la solicitud de renovación de Cabaret de calle O' Higgins N° 171-A, Rol 4-2320, por los motivos que presenta Partes y reclamos por ruidos molestos, denunciados por la directiva de la JJ.VV N° 3 Carrera, derivados de la atención de público en espacio no autorizado por la patente, como es el patio interior del local, según consta en un elemento objetivo como es un registro fotográfico de esa infracción.

2.- Notifíquese el presente Decreto a la Sra. Brenda Stone Oporto, Rut : _____ domiciliada en _____ por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/mtu

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Secretaria Municipal

Doc 1345195

